



PERIÓDICO OFICIAL



DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

Chetumal, Q. Roo a 17 de Junio de 2021

Tomo II

Número 94 Extraordinario

Novena Época

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EN LA OFICINA LOCAL DE CORREOS

EDICION DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO

ÍNDICE

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL. MODIFICACIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FONDO DE FOMENTO A LA COINVERSIÓN CON LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL 2021.. -----PÁGINA.-2





MODIFICACIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “FONDO DE FOMENTO A LA COINVERSIÓN CON LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL 2021”

Mtra. Rocío Moreno Mendoza, Secretaria de Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90, 92 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 3º, 4º, 19 fracción II, 21, 23, 30 fracciones III, VII y XI, 32 fracción II, IX, XVII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; 1º fracciones IV, V, VII, 14, 22 fracción XVII, 24, 52, 53 párrafo primero, 80, 81 y 82, de la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo; 12 fracción I y 105 del Reglamento de la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo; 5º fracción II de la Ley de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones Civiles para el Estado de Quintana Roo; 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 43 del Reglamento de la Ley de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones Civiles para el Estado de Quintana Roo; 5 y 7 fracción VII de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo; 4 y 10 fracciones II, VIII, XIII y XXV del Reglamento Interior de La Secretaría de Desarrollo Social e Indígena del Estado de Quintana Roo, aplicable a La Secretaría de Desarrollo Social de conformidad al artículo segundo transitorio del Decreto Número 070 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 23 de junio de 2017.

CONSIDERANDO

Que el virus SARS-COV 2, causante de la enfermedad COVID 19 ha llevado al Gobierno del Estado de Quintana Roo a replantear sus estrategias de vinculación de los Programas Sociales con la población en general cambiando la forma presencial por la digital priorizando el cuidado de la salud.

Que con fecha 30 de mayo de 2020 fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el "Acuerdo por el cual se dictan las medidas de seguridad sanitaria de inmediata ejecución, así como las que se deberán implementar en las dependencias y entidades paraestatales de la administración pública del Estado de Quintana Roo, para la prevención y control de la propagación de la enfermedad por coronavirus SARS- COV2 (COVID-19), para un retorno ordenado, gradual y escalonado a las labores presenciales".

Que mediante oficio 058/2019, de fecha 8 de abril del 2019, el Gobernador del Estado de Quintana Roo designó a la Encargada del Despacho de Desarrollo Social, Mtra. Rocío Moreno Mendoza, como Coordinadora General del Modelo de Prevención Quintana Roo.

Que el 04 de diciembre de 2020 se publica en el Periódico Oficial del Estado la reforma al Reglamento de la Ley de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la



Sociedad Civil del Estado de Quintana Roo entre otras acciones para facilitar su integración al Registro Estatal de las Organizaciones Civiles del Estado y para que estas sean susceptibles de participar en los Programas para la obtención de recursos y financiamientos como los propuestos por el Programa Fondo de Fomento a la Coinversión con las Organizaciones de la Sociedad Civil para el desarrollo de sus actividades.



Que en el año 2019 se realizó la primera versión y en esta segunda edición del Programa resulta importante y oportuno conjuntar esfuerzos entre las Organizaciones Civiles y el Gobierno del Estado para fomentar las actividades encaminadas a atender el entorno social, económico y situacional, desde un enfoque transversal y con perspectiva de género, y en sinergia, se dé cumplimiento a los objetivos para prevenir la violencia y la delincuencia, de una manera que se impacte positivamente en el fortalecimiento del entorno familiar de las y los quintanarroenses e impulsar acciones que contribuyan a la reactivación económica del Estado.

Que las reglas de operación del Programa "Fondo de Fomento a la Coinversión con las Organizaciones de la Sociedad Civil 2021" fueron publicadas el 01 de abril del 2021 en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, y el motivo de su modificación se realiza con la finalidad de adicionar y destacar temáticas susceptibles de financiamiento, así como el alcance del programa y sus beneficiarios, estableciendo criterios de elegibilidad con parámetros específicos que permitan elegir los proyectos que generen un mayor impacto a través de las OSC'S.

Que señalando y tomando en cuenta los fundamentos jurídicos invocados, así como las consideraciones anteriores, por este conducto se expide el:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "FONDO DE FOMENTO A LA COINVERSIÓN CON LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL 2021".

I. INTRODUCCIÓN

Las presentes reglas de operación tienen como objeto regular la operación del Fondo de Fomento a la Coinversión con las Organizaciones de la Sociedad Civil y establecer los criterios para su aplicación, seguimiento, control, transparencia y rendición de cuentas, así como la forma en que se ejercerán los recursos del mismo, las bases, requisitos y modalidades para el acceso a la subvención.

La dificultad para la obtención de recursos afecta de manera significativa a las Organizaciones de la Sociedad Civil, por lo que los Programas de Coinversión contribuyen a fortalecer las acciones que estas realizan en favor de grupos vulnerables o problemáticas específicas.

Desde el inicio de la pandemia causada por el SARS-CoV-2 (COVID 2019), muchos de estos grupos vulnerables se han visto seriamente afectados; la violencia contra las mujeres y las niñas se ha intensificado en países de todo el mundo.

De igual modo, la crisis sanitaria profundizó la desigualdad estructural de las mujeres al exponerse a situaciones de violencia en el hogar por lo que es fundamental no solo implementar políticas públicas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres,



sino también, realizar diversas acciones con actores estratégicos de la Sociedad Civil Organizada que permitan revertir la situación de manera integral.

En este contexto la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOS) con la primera versión del Fondo de Fomento a la Coinversión con las Organizaciones de la Sociedad Civil, programa que cofinancia y acompaña a las OSC que realizan actividades de Desarrollo Social en el Estado de Quintana Roo benefició a 18 Organizaciones de la Sociedad Civil.



II. OBJETIVOS

Impulsar proyectos de coinversión dirigidos a atender alguna de las siguientes temáticas:

- 1) Prevenir el desorden, la violencia y la delincuencia, atendiendo los factores de riesgo social, económico o situacional alineados al Modelo de Prevención Quintana Roo.
- 2) Contribuir a erradicar la violencia contra las mujeres y las niñas.
- 3) Realizar acciones que abonen a la reactivación económica del Estado.

III. DEFINICIONES

- I. **ACTOR SOCIAL:** Organización de la Sociedad Civil que realiza actividades de desarrollo social y que desea participar en el Programa.
- II. **ACUERDO DE CONCERTACIÓN:** Instrumento jurídico signado entre La Secretaría y la Instancia Ejecutora en el cual se especificarán las obligaciones de las partes en torno a la ejecución del Programa, el cronograma de actividades, base de datos del Padrón de Beneficiarios, las metas, los resultados esperados y los lineamientos que deberán observar las Organizaciones de la Sociedad Civil para comprobar debidamente el gasto del Financiamiento que le fue entregado para la realización de su proyecto, así como la obligación de reintegrar al Gobierno del Estado la totalidad del importe del Financiamiento, en caso de no cumplir cabalmente con la ejecución del Programa.
- III. **BENEFICIARIAS/BENEFICIARIOS:** Población que viva en zonas de alto riesgo o que se encuentre en condiciones de marginación o pobreza según fuentes oficiales.
- IV. **CONSEJO:** Consejo para el Fortalecimiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil. Será el órgano encargado de realizar la evaluación de los proyectos presentados, así como de emitir la resolución de los proyectos que resulten beneficiados en un plazo de 15 días hábiles después del cierre de la convocatoria; este Consejo será el mismo que menciona la Ley.
- V. **EXPEDIENTE:** Carpeta que entregará cada "Actor Social" a La "Secretaría" para su participación en el "Programa" y que integra toda la documentación relacionada con la Organización de la Sociedad Civil (Proyecto impreso, Formato de capacidades Técnicas y Operativas, Cédula de Registro de las Organizaciones de la Sociedad Civil para la participación en el Programa, Constancia de situación fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), Constancia de Inscripción al Registro Estatal de las Organizaciones Civiles del Estado actualizada, Acta Constitutiva, Boleta de Registro Público de la Propiedad y el Comercio), Cuenta bancaria en ceros para uso exclusivo del Programa y Reporte anual de actividades ejecutadas en el año inmediato anterior.
- VI. **FINANCIAMIENTO:** Recurso monetario previsto en el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado que servirá para la implementación del Proyecto.



- VII. **INSTANCIA EJECUTORA:** Organización de la Sociedad Civil que, cumpliendo con los requisitos conducentes, resulte elegible para acceder al Financiamiento del Programa.
- VIII. **LEY:** Ley de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones Civiles para el Estado de Quintana Roo.
- IX. **OSC:** Organización de la Sociedad Civil (Organizaciones Civiles).
- X. **PADRÓN DE BENEFICIARIOS:** Registro que lleva la Instancia Ejecutora de la población beneficiada por los proyectos que resultaron beneficiados.
- XI. **PADRÓN ÚNICO DE BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO:** Registro que lleva La Secretaría, de la población que recibió apoyos directamente de sus acciones.
- XII. **POBLACIÓN OBJETIVO:** Las Organizaciones de la Sociedad Civil que realizan actividades de Desarrollo Social en el Estado de Quintana Roo y que están legalmente constituidas.
- XIII. **PROGRAMA:** El Programa "Fondo de Fomento a la Coinversión con las Organizaciones de la Sociedad Civil 2021".
- XIV. **PROYECTO:** Es la propuesta presentada por la Organización de la Sociedad Civil para su análisis y aprobación en términos de la convocatoria.
- XV. **REGLAS DE OPERACIÓN:** Las presentes Reglas de Operación del Programa "Fondo de Fomento a la Coinversión con las Organizaciones de la Sociedad Civil 2021".
- XVI. **SECRETARÍA:** Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Quintana Roo.
- XVII. **SECOES:** Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Quintana Roo.
- XVIII. **SEFIPLAN:** Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Quintana Roo.
- XIX. **SEMÁFORO ESTATAL DE RIESGO EPIDEMIOLÓGICO:** Instrumento de referencia que utiliza el Gobierno Estatal con motivo de la pandemia provocada por el virus COVID-19, que establece medidas precautorias a nivel social y económico de observancia obligatoria para las y los habitantes de este Estado con el objetivo de frenar la propagación del virus, transitando así una ordenada reactivación económica.

IV. COBERTURA GEOGRÁFICA Y PERÍODO DE DURACIÓN DEL PROGRAMA.

El Programa tiene una cobertura en los 11 municipios del Estado de Quintana Roo, conforme a la disponibilidad presupuestal del Ejercicio Fiscal 2021.

V. POBLACIÓN OBJETIVO

Las Organizaciones de la Sociedad Civil que realizan actividades de Desarrollo Social en el Estado de Quintana Roo y que están legalmente constituidas.

VI. REQUISITOS

1. Estar inscrita en el Registro Estatal de las Organizaciones Civiles del Estado.
2. Operar en alguno de los 11 Municipios.
3. Presentar el Formato de Capacidades Técnicas y Operativas (Anexo 2 de las Reglas de Operación).
4. Presentar la Cédula de Registro de las OSC'S (Anexo 3 de las Reglas de Operación).
5. Contar una Cuenta bancaria exclusivamente para el Programa la cual deberá estar en ceros al momento de la dispersión del recurso.



6. Contar con los recursos necesarios para la coconversión ya sea en efectivo, especie o capital humano.
7. El Actor social tiene derecho a presentar máximo dos proyectos en el ejercicio fiscal correspondiente, mismos que no están supeditados a que sean aprobados.
8. No podrán participar en el programa proyectos en los cuales esté involucrada alguna o algún servidor público ni en calidad de representante legal ni como miembro del Órgano Directivo del Actor Social, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 47, Fracción XIV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Quintana Roo.
9. No tener irregularidades o incumplimientos vigentes, observaciones de auditorías o cualquier otro tipo de impedimento jurídico administrativo con algún programa de La Secretaría, con alguna instancia pública o bien con algún organismo privado.
10. No contar con la subvención de otras entidades públicas o privadas para llevar a cabo las mismas acciones en la misma población.

VII. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

1. Que el Proyecto impulse objetivos y líneas de acción que generen un impacto positivo en la prevención del delito de acuerdo con el Modelo de Prevención.
2. Que la justificación del proyecto se base en cifras e información de alguna de las fuentes oficiales.
3. Que la OSC demuestre un profundo conocimiento de la problemática a atender.
4. Que el presupuesto presentado sea congruente con lo esperado.
5. Que demuestre un balance costo-beneficio.

VIII. CARACTERÍSTICAS DEL FINANCIAMIENTO

1. Se otorgará un porcentaje de Financiamiento de una bolsa total de \$3,000,000.00 (Tres millones de pesos con 00/100) que, vía convocatoria emitida por La Secretaría dirigida a las Organizaciones de la Sociedad Civil para la ejecución de un Proyecto en materia de las presentes Reglas de Operación, este esquema será conocido como coconversión. Los montos para esta modalidad se establecerán en el Acuerdo de Concertación que para tal efecto se suscriba entre La Secretaría y la Instancia Ejecutora.
2. La Secretaría aportará determinado porcentaje del monto aprobado para el Proyecto, mientras que la Instancia Ejecutora aportará la cantidad restante, ya sea en efectivo, en especie y/o capital humano.
3. El monto máximo de Financiamiento que podrá otorgar La Secretaría a los Proyectos beneficiados se establecerá de manera específica en función del presupuesto presentado para cada Proyecto y de las características y objetivos del mismo; esta cantidad puede oscilar desde un 10% hasta un 40%, en ningún caso podrá otorgarse a un proyecto más de \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos con 00/100).
4. El Financiamiento obtenido por la Instancia Ejecutora deberá destinarse exclusivamente para la ejecución del Proyecto aprobado y por ningún motivo podrá usarse para compra de activo o desarrollo de obra pública.

El monto del Financiamiento otorgado a la **Instancia Ejecutora** se publicará en la página electrónica de La Secretaría atendiendo las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.



IX. INSTANCIA EJECUTORA

La Organización de la Sociedad Civil cuyo Proyecto haya resultado beneficiado para recibir el Financiamiento y que haya firmado el respectivo Acuerdo de Concertación (Anexo 4).

X. OBLIGACIONES DE LA INSTANCIA EJECUTORA

1. Proporcionar a La Secretaría toda la información que le sea requerida para verificar el cumplimiento de las normas aplicables al Programa.
2. Solicitar asesoramiento y acompañamiento para cumplir las metas de ejecución de su proyecto.
3. Entregar la documentación para el cumplimiento de los requisitos solicitados por La Secretaría.
4. Una vez suscrito el Acuerdo de Concertación respectivo, dar debido cumplimiento a las obligaciones contraídas en el mismo para la correcta ejecución del Proyecto.
5. Presentar un informe final en formato libre, de manera impresa y en USB en la fecha señalada en el Acuerdo de Concertación en las oficinas de la Dependencia en Zona Norte o en Zona Sur en un horario de 10:00 am a 4:00 pm, que incluya:
 - a) Descripción de las acciones a ejecutar y forma de evaluación,
 - b) Evidencia fotográfica,
 - c) Listas de asistencia,
 - d) Padrón de Beneficiarios,
 - e) Información precisa de los beneficios a la población atendida,
 - f) Objetivos y metas logrados,
 - g) Indicadores de cumplimiento.
6. Observar y cumplir las medidas de Blindaje Electoral.
7. Registrar información detallada del Padrón de Beneficiarios (precisando número de Hombres y Mujeres) que reciban el beneficio con motivo de la ejecución del Programa y entregarlos a La Secretaría en las fechas que esta disponga.
8. Responder las encuestas y entrevistas sobre el Programa que realice La Secretaría o en su caso evaluadores externos autorizados por la misma.

XI. INSTANCIA NORMATIVA

La Secretaría es la Dependencia responsable del Programa y brindará información, asesoría y acompañamiento en el proceso de inscripción y registro al Programa a los interesados, en las oficinas de la Zona Norte ubicadas en primer piso de plaza Hollywood, avenida Palenque sin número, entre Avenida Cobá y Xcaret, Smza. 35, mz. 1, lote 1, CP. 77505, Cancún, Benito Juárez, Quintana Roo; y en las oficinas de la Zona Sur ubicadas en Lázaro Cárdenas No. 169, entre avenida 5 de mayo y avenida 16 de septiembre, Col. Plutarco Elías Calles, C.P. 77090 Chetumal, Othón P. Blanco, Quintana Roo.

La Secretaría firmará un Acuerdo de Concertación con cada Instancia Ejecutora para la realización del Proyecto.



La Secretaría se sujetará a un cronograma de actividades durante la ejecución del Programa, para asegurar su correcto desarrollo en el ejercicio fiscal correspondiente.

XII. GASTOS DE OPERACIÓN

La Secretaría podrá disponer hasta del 2.5% del presupuesto de la bolsa total del Programa, para gastos de operación, con el objeto de desarrollar diversas acciones asociadas con la operación, evaluación, supervisión, revisión, difusión, pago de viáticos, combustible, lubricantes, hospedaje, insumos de papelería, lonas, percederos, mensajería, servicios de transporte, impresiones, artículos promocionales, uniformes y servicio de fotocopiado para el cumplimiento de los objetivos del Programa o la problemática que atiende.

XIII. CRITERIOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La correcta aplicación del Financiamiento por parte de la Instancia Ejecutora podrá ser auditada por las instancias facultadas para tal efecto en cualquier momento una vez que haya recibido el Financiamiento perteneciente al Programa.

La Instancia Ejecutora será la responsable de integrar su Padrón de Beneficiarios y transferirlo a La Secretaría con la finalidad de integrarlo al Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del Estado de Quintana Roo, para llevar el control y registro de las personas que recibieron beneficios del Programa. Los datos personales recabados serán protegidos en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

La Secretaría se sujetará a acciones de monitoreo permanentes y sistemáticas por parte de La SECOES y La SEFIPLAN respecto de la entrega del recurso público perteneciente al Programa, así como del apoyo que recibieron las Organizaciones Civiles que resultaron beneficiadas, para verificar el cumplimiento de su función social.

Se verificará el cumplimiento de los objetivos, metas programadas, del ejercicio de los ingresos y gastos presupuestados.

XIV. CONTRALORÍA SOCIAL

Conforme a lo dispuesto en la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo y su Reglamento, se impulsará la difusión, promoción y operación de la Contraloría Social a través de la conformación de comités en la materia, con la participación de la población beneficiada, lo anterior, con la finalidad de verificar el cumplimiento del Programa y la ejecución de los recursos públicos en este, a manera de transparentar la correcta aplicación de los mismos.

La Contraloría Social, los requisitos para la conformación de los comités, así como la participación de estos y las Beneficiarias y los Beneficiarios en actividades de supervisión, vigilancia y seguimiento del cumplimiento de las metas y acciones establecidas en el presente Programa, se ajustarán a los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social, emitidos por La Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo (SECOES) y demás normatividad aplicable en la materia.



XV. CAUSALES DE BAJA

Será motivo de baja del Programa:

1. Cuando se compruebe que la Instancia Ejecutora proporcionó datos falsos en su solicitud.
2. Cuando la Instancia Ejecutora incumpla con cualquiera de las obligaciones dispuestas en las presentes Reglas de Operación.
3. Cuando se compruebe que la Instancia Ejecutora recibió fondos de diferentes entidades públicas o privadas, para llevar a cabo las mismas acciones en la misma población.
4. Cuando se compruebe que la Instancia Ejecutora actúa de forma contraria o vulnera lo establecido en leyes aplicables a su funcionamiento.
5. Cuando La Secretaría requiera información a la Instancia Ejecutora y no la presente en forma ni en tiempo.
6. En caso de presentarse la circunstancia establecida por el artículo 24 de la Ley, que a la letra dice:

“Serán causas de improcedencia del otorgamiento del Financiamiento:

- I. Que exista entre sus directivos y los servidores públicos encargados de otorgar o autorizar los recursos o fondos públicos, relaciones de interés o nexos de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta en cuarto grado,
- II. Que se contraten, con recursos públicos, a personas con nexos de parentesco con los directivos de la organización, por consanguinidad o afinidad hasta en cuarto grado”.

La baja que declare La Secretaría con base a cualquiera de las causales previstas en el presente instrumento, deberá constar en un acta de hechos que formará parte del expediente de la Instancia Ejecutora.

XVI. RECEPCIÓN DEL FINANCIAMIENTO Y COMPROBACIÓN DE LOS GASTOS

De acuerdo a la Ley del Impuesto sobre la Renta, Título Tercero, Artículo 86, Inciso II y al Código Fiscal de la Federación, Artículo 29 y 29 A la Instancia Ejecutora deberá emitir un comprobante fiscal por el monto total del apoyo recibido a través del Financiamiento, precisando el concepto del servicio otorgado, dicho comprobante fiscal debe estar a nombre del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo (si se requiere se podrá usar la abreviación de la razón social de la siguiente manera: (Gobierno Edo Lib Sober Q Roo), dirección: Avenida 22 de enero, no.01, entre Avenida Héroe y Avenida Juárez, Colonia Centro, RFC: GEL741008GY9, CP.77000, Chetumal Quintana Roo y deberá ser entregado una vez depositado el recurso a la cuenta bancaria que proporcionó la Instancia Ejecutora para uso exclusivo del Fondo.

La Instancia Ejecutora podrá ser auditada en todo momento y al iniciar la erogación del Financiamiento otorgado de acuerdo al fundamento jurídico citado en el párrafo anterior, está obligada a presentar los comprobantes fiscales de los gastos realizados que fueron descritos en el presupuesto del Proyecto y de acuerdo con su cronograma de actividades, mismos que deberán permanecer vigentes para futuras revisiones y será responsabilidad exclusiva de la Instancia Ejecutora garantizar este cumplimiento.



Los gastos generados por manejo de cuenta, gastos de ejecución, comisiones bancarias, pago de impuestos y pago de nómina de colaboradores serán responsabilidad exclusiva de la Instancia Ejecutora, así mismo, comprobantes fiscales a nombre de la o del representante legal no deberán por ningún motivo integrarse en la comprobación del gasto.

La recepción de los comprobantes fiscales por el gasto realizado se efectuará cada 7 días y deberá ser agendada cuando menos con un día de anticipación para su revisión en un horario de 9:00 horas a 13:00 horas en las instalaciones de La Secretaría señaladas en el apartado XI de las Reglas de Operación.

La fecha límite para la entrega de la comprobación total del gasto del Proyecto por parte de la Instancia Ejecutora, será como máximo la fecha del vencimiento del Acuerdo de Concertación en un horario de 9:00 horas a 13:00 horas en las instalaciones de La Secretaría señaladas en el apartado XI de las Reglas de Operación, fecha y horarios improrrogables.

XVII. REINTEGRO DEL RECURSO

El reintegro deberá realizarse a la cuenta bancaria que precise La Secretaría en los siguientes supuestos:

1. Si se detectaran irregularidades en su aplicación, la Instancia Ejecutora reintegrará a La Secretaría en un plazo no mayor a 5 días naturales a partir de que ésta le notifique la cantidad correspondiente.
2. La Instancia Ejecutora al concluir la ejecución de su Proyecto, de acuerdo a su cronograma de actividades presentado, deberá reintegrar el remanente, así como los rendimientos financieros generados, si fuese el caso, en un plazo no mayor a 7 días naturales posteriores a la conclusión de su proyecto, considerando como fecha límite la descrita en el Acuerdo de Concertación.

XVIII. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

La difusión del Programa y sus Reglas de Operación, se realizará en los términos que dispone la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y conforme a lo estipulado en la Ley para el Desarrollo Social, ambos ordenamientos pertenecientes al Estado de Quintana Roo.

En la difusión del Programa, La Secretaría atenderá lo siguiente:

Incluirán La Secretaría y La Instancia Ejecutora en la papelería, documentación oficial y así como en la publicidad y promoción del Programa, el logotipo de La Secretaría y la leyenda: *"Este Programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al Desarrollo Social, quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado conforme lo dispone la ley de la materia"*.

Para la transparencia, ejecución y operación del Programa mantendrán a disposición de los interesados en su página web toda aquella información que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo prevé.



XIX. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos recabados de las personas físicas o morales serán protegidos en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables y serán incorporados a una base de datos para fines estadísticos y de generación de reportes para la continuidad y desarrollo del presente Programa.

XX. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las y los beneficiarios y la población en general podrán presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas o de cualquier otra índole ante la instancia correspondiente, por el incumplimiento de las Reglas de Operación y demás normatividad aplicable al presente Programa, estas se captarán a través de La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOS), en la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y Archivo, ubicada en Av. Lázaro Cárdenas No. 169 entre 5 de mayo y 16 de septiembre, Colonia Plutarco Elías Calles cp. 77090, en Chetumal Quintana Roo, México, o mediante la dirección electrónica transparenciaSEDESOS@hotmail.com, teléfono 983 28 50 476, en horario de 9:00 a.m. a 05:00 p.m.; así mismo la SEDESOS en su carácter de Instancia Normativa quedará facultada para interponer las acciones legales respectivas en contra de quien o quienes resulten responsables por la posible comisión de algún acto ilícito en la operación del Programa.

De igual manera, La Secretaría de la Contraloría del Estado cuenta con la línea de denuncia Tak Pool con número telefónico 8008497784, la aplicación móvil Tak Pool descargable desde la Playstore y Appstore, así como la página de internet denuncia.qroo.gob.mx, a través de las cuales se podrán interponer manifestaciones ciudadanas.

XXI. DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD

La Secretaría de Desarrollo Social difundirá las bases para participar en el Programa a través de una convocatoria abierta en su página institucional (www.qroo.gob.mx/sedesos) y en sus redes oficiales.

XXII. TRANSITORIOS

ÚNICO. La presente modificación a las Reglas de Operación del Programa "Fondo de Fomento a la Coinversión con las Organizaciones de la Sociedad Civil 2021" entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo y tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021.

Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, 17 de junio de 2021.

FIRMA

MTRA. ROCÍO MORENO MENDOZA.
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.



- 6) Realizar acciones que abonen a la reactivación económica del Estado.

ANEXO 1

MODELO DE CONVOCATORIA

El Gobierno del Estado de Quintana Roo a través de La Secretaría de Desarrollo Social, en adelante La SECRETARÍA, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa "Fondo de Fomento a la Coinversión con las Organizaciones de la Sociedad Civil 2021", en lo sucesivo El PROGRAMA, publicado el ___ de ___ del año 2021 en el Periódico Oficial del Estado, emite la siguiente:

CONVOCATORIA 2021

Se convoca a las Organizaciones de la Sociedad Civil en adelante OSC's que realicen actividades de Desarrollo Social y que deseen participar como Instancias Ejecutoras del Programa "Fondo de Fomento a la Coinversión con las Organizaciones de la Sociedad Civil 2021".

1. Objetivos:

Impulsar proyectos de coinversión dirigidos a atender alguna de las siguientes temáticas:

- 4) Prevenir el desorden, la violencia y la delincuencia, atendiendo los factores de riesgo social, económico o situacional alineados al Modelo de Prevención Quintana Roo.
- 5) Contribuir a erradicar la violencia contra las mujeres y las niñas.

2. Vigencia:

A partir del ___ de ___ 2021 hasta ___ de ___ de 2021. Su publicación se hará en la página institucional de La SECRETARÍA (www.qroo.gob.mx/sedeso), en sus redes sociales y en algunos periódicos de mayor circulación.

3. Población Objetivo a Atender:

Población que viva en zonas de alto riesgo o que se encuentre en condiciones de marginación o pobreza según fuentes oficiales.

4. Monto del Financiamiento:

El monto máximo del Financiamiento que podrá otorgar La SECRETARÍA a los PROYECTOS beneficiados se establecerá de manera específica en función del presupuesto presentado por cada uno, de las características y objetivos del mismo; esta cantidad puede oscilar desde un 10% hasta un 40% y en ningún caso, podrá otorgarse a un PROYECTO más de \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos).



5. Requisitos y Bases:

Requisitos:

- I. Estar inscrita en el Registro Estatal de las Organizaciones Civiles del Estado.
- II. Operar en alguno de los 11 Municipios.
- III. Presentar el Formato de Capacidades Técnicas y Operativas (Anexo 2 de las Reglas de Operación).
- IV. Presentar la Cédula de Registro de las OSC'S (Anexo 3 de las Reglas de Operación).
- V. Contar una Cuenta bancaria exclusivamente para el Programa la cual deberá estar en ceros al momento de la dispersión del recurso.
- VI. Contar con los recursos necesarios para la coinversión ya sea en efectivo, especie o capital humano.
- VII. El ACTOR SOCIAL tiene derecho a presentar máximo dos PROYECTOS en el ejercicio fiscal correspondiente, mismos que no están supeditados a que sean aprobados.
- VIII. No podrán participar en el PROGRAMA PROYECTOS en los cuales esté involucrada alguna o algún servidor público ni en calidad de representante legal ni como miembro del Órgano Directivo del Actor Social, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 47, Fracción XIV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Quintana Roo.
- IX. No tener irregularidades o incumplimientos vigentes, observaciones



de auditorías o cualquier otro tipo de impedimento jurídico administrativo con algún programa de La SECRETARÍA, con alguna instancia pública o bien con algún organismo privado.

- X. No contar con la subvención de otras entidades públicas o privadas para llevar a cabo las mismas acciones en la misma población.

Bases:

- A) Los PROYECTOS deberán enviarse de manera digital al correo: (fondodefomentoalacoinvertion@gmail.com). Después de recibir la solicitud y documentación La SECRETARIA enviará a la OSC un e-mail de acuse de recibido.
- B) Los PROYECTOS deberán ser expuestos en un máximo de 10 minutos ante el Consejo para el Fortalecimiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil, en lo sucesivo El CONSEJO, de acuerdo a la agenda y modalidad prevista para tal efecto.

6. Criterios de Elegibilidad:

- I. Que el PROYECTO impulse objetivos y líneas de acción que generen un impacto positivo en la prevención del delito de acuerdo con el Modelo de Prevención.
- II. Que la justificación del PROYECTO se base en cifras e información de alguna de las fuentes oficiales.



- III. Que la OSC demuestre un profundo conocimiento de la problemática a atender.
- IV. Que el presupuesto presentado sea congruente con lo esperado.
- V. Que demuestre un balance costo-beneficio.

8. Autorización de Proyectos:

El CONSEJO autorizará y determinará los porcentajes de apoyo a los PROYECTOS seleccionados, los cuales serán publicados por La SECRETARIA en su página electrónica en un plazo de 15 días hábiles posteriores al cierre de la convocatoria.

9. Contacto de Atención:

Las OSC's que requieran asesorías podrán acudir, previa solicitud de cita, a las Oficinas de La SECRETARIA en la Zona Norte ubicadas en primer piso de plaza Hollywood, avenida Palenque sin número, entre Avenida Cobá y Xcaret, Smza. 35, mz. 1, lote 1, CP. 77505, Cancún, Benito Juárez, Quintana Roo; y en las Oficinas de la Zona Sur ubicadas en Lázaro Cárdenas No. 169, entre Av. 5 de mayo y Av. 16 de septiembre, Col. Plutarco Elías Calles C.P. 77090 Chetumal, Othón P. Blanco, Quintana Roo.

El horario de recepción y atención será de 9:30 a 14:00 horas.

Teléfono: 998 424 79 49.



9. Otras Disposiciones:

Los datos personales de los solicitantes serán protegidos en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, ambas pertenecientes al Estado de Quintana Roo y demás disposiciones aplicables.

Cualquier otra disposición no contemplada en esta convocatoria será resuelta por el CONSEJO.

La presente convocatoria se expide en la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo el día ____ del mes de ____ de 2021.

Todos los trámites que se presenten con motivo de esta convocatoria son gratuitos. Este programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado conforme lo dispone la ley en la materia.



ANEXO 2

FORMATO DE CAPACIDADES TÉCNICAS Y OPERATIVAS

INSTRUCTIVO DE LLENADO:

- PROPORCIONE LA INFORMACIÓN CORRECTA REQUERIDA EN CADA UNO DE LOS CAMPOS.
- LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ES BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD.

1. NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL:

[Empty text box for organization name]

2. MENCIONE LOS RECONOCIMIENTOS NACIONALES Y / O INTERNACIONALES A LOS QUE HA SIDO ACREEDORA SU ORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS:

[Empty text box for national and international recognitions]

3. PRECISE EL NÚMERO DE BENEFICIARIAS Y BENEFICIARIOS DE LOS PROYECTOS MÁS REPRESENTATIVOS EN LOS CUALES HA TRABAJADO SU ORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS:

TEMA DEL PROYECTO	2020			2019			2018		
	BENEFICIARIAS (OS)			BENEFICIARIAS (OS)			BENEFICIARIAS (OS)		
	M	H	TOTAL	M	H	TOTAL	M	H	TOTAL

4. MENCIONE OTROS PROGRAMAS EN LOS QUE HA PARTICIPADO Y SE HA VISTO BENEFICIADA SU ORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS:

[Empty text box for other programs]

[Handwritten signature]



5. **INDIQUE SI PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CUENTA CON ALIANZAS ESTRATÉGICAS CON OTROS ACTORES DEL SECTOR PÚBLICO, PRIVADO Y/O SOCIAL:**

6. **SEÑALE SÍ CUENTA CON INFRAESTRUCTURA Y CAPITAL HUMANO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO Y DESCRIBA BREVEMENTE SUS CARACTERÍSTICAS:**

TIPO DE INFRAESTRUCTURA	SI	NO	DESCRIBA
TRANSPORTE			
MOBILIARIO			
OFICINAS O ÁREA DE ATENCIÓN			
CAPITAL HUMANO	SI	NO	DESCRIBA
CAPITAL HUMANO			
OTROS (ESPECIFIQUE):			

Bajo protesta de decir verdad manifiesto que no tengo irregularidades o incumplimientos, observaciones de auditorías o cualquier otro tipo de impedimento jurídico, administrativo con ningún programa de instancia pública alguna.

/

#



7. RESPONSABLE DEL PROYECTO:

NOMBRE	
FIRMA	
FECHA DE ELABORACIÓN:	

viso de Privacidad: En cumplimiento a la Ley General de Protección General de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, La Subsecretaría de Coordinación de Programas Sociales Zona Norte de La Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Quintana Roo, comunica que será la responsable del tratamiento de los Datos Personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos de conformidad con lo dispuesto en los citados ordenamientos y demás que resulten aplicables. La información de carácter personal aquí proporcionada asume la obligación de cumplir con las medidas legales y de seguridad suficientes para proteger los Datos Personales que se hayan recabado, mismos que serán utilizados con fines estadísticos y generación de reportes para la continuidad y desarrollo del presente Programa.



ANEXO 3

CÉDULA DE REGISTRO DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA "FONDO DE FOMENTO A LA COINVERSIÓN CON LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL 2021"

INSTRUCTIVO DE LLENADO:

- PROPORCIONE LA INFORMACIÓN CORRECTA REQUERIDA EN CADA UNO DE LOS CAMPOS.
- LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ES BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD.

1. DATOS GENERALES DE LA ORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL:

1.1 NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL:

1.2 OBJETIVO PRINCIPAL DE LA ORGANIZACIÓN:

1.3 DIRECCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL:

1
#



TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

1.4 MUNICIPIO:

1.5 LOCALIDAD:

2. DATOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DEL DESTINO DE LOS RECURSOS

2.1 PRECISE LA TEMÁTICA DEL PROYECTO QUE PRESENTA:

2.2 NOMBRE DEL PROYECTO:

✓
#



2.3 BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, MENCIONANDO LOS OBJETIVOS, ACTIVIDADES A REALIZAR, METAS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO:

2.4 NÚMERO DE BENEFICIARIAS/BENEFICIARIOS:

2.5 LOCALIDAD EN LA QUE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO:

2.6 SEÑALE LA MODALIDAD DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO:

DIGITAL	
PRESENCIAL	
MIXTA	

/
#



3. PRESUPUESTO TOTAL REQUERIDO PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO:

\$

3.1 DEL PRESUPUESTO TOTAL MENCIONADO ANTERIORMENTE, DESGLOSAR EL IMPORTE QUE SE CUBRIRÁ CON EL FINANCIAMIENTO Y EL IMPORTE QUE APORTARÁ COMO INSTANCIA EJECUTORA:

CANTIDAD DEL FINANCIAMIENTO.	\$
CANTIDAD QUE APORTARÁ LA INSTANCIA EJECUTORA.	\$
TOTAL	\$

3.2 EN CASO DE QUE LA APORTACIÓN COMO INSTANCIA EJECUTORA SEA EN ESPECIE O CON CAPITAL HUMANO, DESCRIBA:



3.3 DISTRIBUIR LA EJECUCIÓN MONETARIA DEL PRESUPUESTO PRESENTADO EN EL PROYECTO DE MANERA MENSUAL, PRECISANDO LA CANTIDAD DEL FINANCIAMIENTO Y LA CANTIDAD RESTANTE QUE APORTA LA ORGANIZACIÓN:

	MES 1	MES 2	MES 3	TOTAL
FINANCIAMIENTO	\$	\$	\$	\$
APORTACIÓN DE LA INSTANCIA EJECUTORA	\$	\$	\$	\$

Bajo protesta de decir verdad manifiesto que no tengo irregularidades o incumplimientos, observaciones de auditorías o cualquier otro tipo de impedimento jurídico, administrativo con ningún programa de instancia pública alguna.

4. RESPONSABLE DEL PROYECTO:

NOMBRE	
FIRMA	
FECHA DE ELABORACIÓN:	

Aviso de Privacidad: En cumplimiento a la Ley General de Protección General de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, la Subsecretaría de Coordinación de Programas Sociales Zona Norte de La Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Quintana Roo, comunica que será la responsable del tratamiento de los Datos Personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos de conformidad con lo dispuesto en los citados ordenamientos y demás que resulten aplicables. La información de carácter personal aquí proporcionada asume la obligación de cumplir con las medidas legales y de seguridad suficientes para proteger los Datos Personales que se hayan recabado, mismos que serán utilizados con fines estadísticos y generación de reportes para la continuidad y desarrollo del presente Programa.



ANEXO 4

ACUERDO DE CONCERTACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA “FONDO DE FOMENTO A LA COINVERSIÓN CON LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL 2021”, EN ADELANTE “EL PROGRAMA”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN LO SUCESIVO “LA INSTANCIA NORMATIVA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MTRA. ROCÍO MORENO MENDOZA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POR LA OTRA PARTE -----
 -- EN ADELANTE “LA INSTANCIA EJECUTORA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR -----
 -----, EN SU CARÁCTER DE -----, DENOMINADA COMO -----; A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES NOMBRARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

ANTECEDENTES

- I. El Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 establece como estrategia en su eje de Desarrollo Social y Combate a la Desigualdad, priorizar el gasto en materia de Desarrollo Social y hacer de la participación ciudadana una aliada para el diseño y aplicación de programas efectivos que influyan en la recomposición del tejido social.

El surgimiento en marzo del 2020 de la pandemia causada por el virus SARS COV-2 causante de la enfermedad COVID 19 a nivel global definitivamente ha tenido un impacto en la forma como el Gobierno del Estado de Quintana Roo implementa nuevas estrategias para acercar de manera directa en estos tiempos de “Nueva Normalidad” sus Programas Sociales; para este fin muchas dinámicas se han modificado, desde reuniones llevadas a cabo a través de plataformas digitales hasta sesiones de comité reducidas y respetando la sana distancia.

Conscientes de esta realidad las nuevas propuestas recibidas que evaluará el “CONSEJO” tomarán en consideración su aportación para fomentar las actividades encaminadas a atender el entorno social, económico o situacional, desde un enfoque transversal y con perspectiva de género para lograr dar cumplimiento a los objetivos, prevenir la violencia y la delincuencia de una manera que se impacte positivamente en el fortalecimiento del entorno



familiar de las y los quintanarroenses e impulsar acciones que contribuyan a la reactivación económica del Estado.

“LA INSTANCIA NORMATIVA” mediante publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el día ----- de----- de 2021, dio a conocer “LAS REGLAS DE OPERACIÓN” de “EL PROGRAMA”, las cuales tienen como objetivo a cargo de “LA INSTANCIA EJECUTORA”, combatir el desorden, la violencia y la delincuencia, atendiendo los factores de riesgo sociales, económicos o situacionales alineados al Modelo de Prevención Quintana Roo.

- I. “LAS REGLAS DE OPERACIÓN” de “EL PROGRAMA” establecen como objetivo general: Impulsar la co inversión por medio de proyectos a cargo de las Organizaciones de la Sociedad Civil encaminados a combatir el desorden, la violencia y la delincuencia, atendiendo los factores de riesgo sociales, económicos o situacionales, alineados al Modelo de Prevención Quintana Roo y fomentar la reactivación económica.
- II. Asimismo “LAS REGLAS DE OPERACIÓN” en su apartado III, inciso VII otorga la posibilidad de que las Organizaciones de la Sociedad Civil, legalmente constituidas y que cumplan con todos los requisitos establecidos en las mismas, participen en “EL PROGRAMA” como “INSTANCIA EJECUTORA”.
- III. Con fecha ----- de ----- de 2021, “LA INSTANCIA NORMATIVA” emitió la Convocatoria de “EL PROGRAMA” -----, con el objeto de que -----.
- IV. De acuerdo con el ----- de fecha ---- de ---- de 2021, emitido por -----, el proyecto presentado por la Organización de la Sociedad Civil -----, resultó beneficiado, por lo que ésta cuenta con la posibilidad de participar como “INSTANCIA EJECUTORA” de “EL PROGRAMA”.
- V. “LAS REGLAS DE OPERACIÓN” dentro de su apartado VIII, inciso 1, establecen que “LA INSTANCIA NORMATIVA” firmará un acuerdo específico con cada “INSTANCIA EJECUTORA”.

DECLARACIONES

I. “LA INSTANCIA NORMATIVA” declara que:

I.1. En términos de lo dispuesto por los artículos 2°, 3°, 4°, 19 fracción II, 30 fracción VII y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, es una Dependencia que forma



parte integrante de la Administración Pública Central, auxiliar del Ejecutivo en los asuntos de su competencia; teniendo dentro de sus facultades, formular, conducir y evaluar la política estatal de desarrollo social y programas sectoriales de desarrollo en materia de cultura, juventud, recreación y deporte, así como implementar las acciones correspondientes para el combate efectivo a la pobreza, procurando el desarrollo integral de la población del Estado.

I.2. Se encuentra representada en este acto por la Mtra. Rocío Moreno Mendoza en su carácter de Secretaria de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Quintana Roo, quien es competente para la firma del presente acuerdo de conformidad con el oficio número 0060/2018 de fecha 12 de enero de 2018, manifestando bajo protesta de decir verdad que el mismo no le ha sido revocado ni limitado a la fecha.

I.3. Con base en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN", cuenta con la facultad de formalizar acuerdos de concertación con "LA INSTANCIA EJECUTORA", con el objeto de establecer los compromisos y procedimientos para la implementación de "EL PROGRAMA", requisito indispensable para la aplicación de los recursos estatales del mismo.

I.4. Señala como domicilio para efectos del presente, el ubicado en Av. Lázaro Cárdenas Núm. 169 entre Av. 5 de mayo y Av. 16 de septiembre, col. Plutarco Elías Calles, C.P. 77090, Chetumal, Othón P. Blanco, Quintana Roo.

II. "LA INSTANCIA EJECUTORA" declara que:

II.1. Es una Asociación Civil legalmente constituida conforme a la legislación aplicable, lo cual consta en la escritura pública número -----, de fecha ----- de ----, protocolizada ante la fe del notario público número ---- del Estado de ----, licenciado -----, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ----, el día --- de --- de ----, bajo el folio -----.

II.2. Se encuentra representada en este acto por -----, en su carácter de apoderado legal, quien acredita su personalidad de acuerdo con la escritura pública número ----, de fecha ---- de ----- de -----, protocolizada ante la fe del notario público número ---- del Estado de ----, licenciado ----; bajo las facultades conferidas y que no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna a la fecha.

II.3. Tiene por objeto entre otros, -----.

II.4. La clave de su registro federal de contribuyentes es -----.



II.5. Tiene establecido su domicilio en -----, C.P. -----, -----, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este acuerdo.

II.7. Cuenta con la capacidad económica, técnica, jurídica, administrativa y de personal, para poder llevar a cabo la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo en el marco de "EL PROGRAMA".

III. "LAS PARTES" Declaran que:

III.1 Reconocen la competencia con la que se ostentan y se comprometen a cumplir con todas las obligaciones emanadas del presente instrumento jurídico, las disposiciones contenidas en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN", así como por la normativa aplicable en la materia.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. "LAS PARTES" convienen en realizar de forma coordinada y dentro del marco de "EL PROGRAMA" las acciones encaminadas a combatir el desorden, la violencia y la delincuencia, atendiendo los factores de riesgo sociales, económicos o situacionales alineados al Modelo de Prevención Quintana Roo, así como fomentando la reactivación económica a través de la coinversión en el proyecto denominado -----, en adelante "EI PROYECTO", para llevarse a cabo en la localidad de -----, en el Municipio de -----, de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACIÓN", y establecida en beneficio de ----- habitantes, parte de la población objetivo, de acuerdo con "EL PROYECTO" beneficiado por "LA INSTANCIA NORMATIVA", para realizarse en la modalidad y/o modalidades determinadas de acuerdo a las disposiciones sanitarias establecidas por el "SEMÁFORO ESTATAL DE RIESGO EPIDEMIOLÓGICO".

SEGUNDA. - ESTRUCTURA FINANCIERA. "LAS PARTES" se obligan en términos de "LAS REGLAS DE OPERACION" a realizar las aportaciones para el cumplimiento del objeto de "EL PROGRAMA". Para el desarrollo de "EI PROYECTO" se destinará un monto total de \$----- (Son: ----- con 00/100) de conformidad a lo siguiente:

A) "LA INSTANCIA NORMATIVA" de acuerdo con la suficiencia presupuestal correspondiente autorizada, entregará a "LA INSTANCIA EJECUTORA" por conducto de su representante, mediante la documentación soporte correspondiente, la cantidad de: \$----- (Son: ----- con 00/100) equivalente al ___% de la aportación total; para la implementación de "EI PROYECTO", de acuerdo



con lo establecido por "EL PROGRAMA". Tales recursos estarán sujetos a disponibilidad presupuestal y deberán implementarse en el presente ejercicio fiscal.

B) "LA INSTANCIA EJECUTORA" aportará la cantidad de \$----- (Son: ----- con 00/100) (Especificar si es en especie) equivalente al ___% de la aportación total.

Conforme a los requerimientos previstos en "EL PROYECTO", el calendario de ministración de los recursos es el siguiente:

CALENDARIO DE EJECUCIÓN:

INSTANCIA NORMATIVA	FECHA
ENTREGA DEL FINANCIAMIENTO	

"LA INSTANCIA NORMATIVA" aperturará una cuenta bancaria exclusiva para la administración de los recursos de "EL PROGRAMA", misma que deberá ser comunicada por oficio a La Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado para la transferencia de los recursos correspondientes.

"LA INSTANCIA EJECUTORA" manejará el Financiamiento que ministre "LA INSTANCIA NORMATIVA" a través de una cuenta bancaria específica para transparentar su manejo y facilitar la fiscalización del Financiamiento de "EL PROGRAMA", así como la identificación de los rendimientos financieros que generen, de lo cual informará a "LA INSTANCIA NORMATIVA".

TERCERA. - COMPROMISOS DE "LA INSTANCIA NORMATIVA". Esta se obliga de manera enunciativa más no limitativa a:

- a) Normar, coordinar y realizar las actividades para la instrumentación, seguimiento y control operacional de las acciones de "EL PROGRAMA", atendiendo las disposiciones legales y normativas aplicables.
- b) Tramitar la autorización de los recursos estatales para la ejecución de "EL PROGRAMA".
- c) Asignar a "LA INSTANCIA EJECUTORA" el Financiamiento de conformidad a lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN".
- d) integrar el expediente de "LA INSTANCIA EJECUTORA".

CUARTA. - COMPROMISOS DE "LA INSTANCIA EJECUTORA":



- a) Implementar “EL PROYECTO” en los términos y condiciones autorizados por “LA INSTANCIA NORMATIVA”, dando estricto cumplimiento a lo estipulado por “LAS REGLAS DE OPERACIÓN”.
- b) Integrar y resguardar los expedientes de las Beneficiarias y los Beneficiarios de conformidad a lo establecido en “LAS REGLAS DE OPERACIÓN”.
- c) Integrar el Padrón de Beneficiarios contemplado por “LAS REGLAS DE OPERACIÓN”.
- d) Proporcionar una cuenta bancaria exclusiva para “EL PROYECTO” e informar de la misma a “LA INSTANCIA NORMATIVA”.
- e) Emitir comprobante fiscal por el monto total del “Financiamiento” mismo que estará programado para transferirse a la cuenta bancaria proporcionada dentro de las 72 horas posteriores a la emisión del comprobante.
- f) Realizar la aportación que le corresponde de conformidad con la cláusula segunda del presente.
- g) Utilizar el recurso otorgado exclusivamente para la ejecución de “EL PROYECTO” y por ningún motivo podrá usarse para compra de activo o desarrollo de obra pública; los gastos generados por manejo de cuenta, gastos de ejecución, comisiones bancarias, pago de impuestos y pago de nómina de colaboradores serán responsabilidad exclusiva de la Instancia Ejecutora, así mismo, comprobantes fiscales a nombre de la o del representante legal no deberán por ningún motivo integrarse en la comprobación del gasto.
- h) De acuerdo a como se contempla por “LAS REGLAS DE OPERACIÓN” presentar los comprobantes fiscales de los gastos realizados que fueron descritos en el presupuesto del Proyecto y de acuerdo al cronograma de actividades, mismos que deberán permanecer vigentes para futuras revisiones y será responsabilidad exclusiva de la “INSTANCIA EJECUTORA” garantizar este cumplimiento.
- i) Presentar a “LA INSTANCIA NORMATIVA” el informe final en formato libre, impreso y en dispositivo USB que incluya: descripción y evaluación de las acciones ejecutadas, evidencia fotográfica, listas de asistencia, Padrón de Beneficiarios, información precisa de los beneficios a la población atendida, objetivos y metas logrados y evaluación de los indicadores a más tardar el día ___ de _____ de 2021.



QUINTA. - REINTEGRO. "LAS PARTES" acuerdan que los recursos estatales que no sean devengados, así como los rendimientos financieros generados deberán reintegrarse a "LA INSTANCIA NORMATIVA" a la cuenta bancaria que se precise, como fecha límite al ____ de _____ de 2021.

El Financiamiento otorgado a "LA INSTANCIA EJECUTORA", que no se destine a los fines autorizados deberá ser reintegrado por ésta dentro de los siguientes 5 días naturales a la fecha en que la "LA INSTANCIA NORMATIVA" se lo solicite.

En los dos supuestos anteriores "LA INSTANCIA EJECUTORA", deberá informar por escrito a "LA INSTANCIA NORMATIVA" la justificación del reintegro.

SEXTA. - RELACIONES LABORALES. "LAS PARTES" no establecerán relación laboral alguna por lo que quedan liberadas de cualquier responsabilidad que pudiese presentarse en materia de trabajo y seguridad social aun cuando las actividades que deriven del presente instrumento se lleven a cabo fuera de las Instalaciones de alguna de "LAS PARTES", y en ningún caso podrán ser considerados patrones solidarios o sustitutos.

SÉPTIMA. - DESIGNACIÓN DE RESPONSABLES. "LAS PARTES" designan responsables para seguimiento de las acciones y compromisos establecidos en el presente instrumento, de la siguiente manera:

A) "LA INSTANCIA NORMATIVA" designa al (----- colocar cargo -----).

B) "LA INSTANCIA EJECUTORA" designa a quien firma en su representación este acuerdo de concertación.

OCTAVA. - BUENA FE. "LAS PARTES" declaran que en el presente acuerdo no existe dolo, error, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular el mismo.

NOVENA. - SUPREMACÍA DE "LAS REGLAS DE OPERACIÓN". Con independencia de lo previsto en el presente instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de "LAS REGLAS DE OPERACIÓN".



DÉCIMA. - LEYENDA: La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que se utilicen para la ejecución y difusión de cualquier acción que tenga relación con “EL PROGRAMA” y por cuanto, a lo relacionado en el presente instrumento, deberán incluir la siguiente leyenda: *“Este programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado conforme lo dispone la ley de la materia”*. Para efectos de lo anterior, se deberá tomar en cuenta las características del medio de comunicación respectivo.

DÉCIMA PRIMERA. - JURISDICCIÓN. “LAS PARTES” acuerdan que, en caso de presentarse alguna controversia derivada del incumplimiento del presente instrumento, estas lo resolverán de común acuerdo y en caso contrario se someten a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razones de su domicilio presente o futuro.

DÉCIMA SEGUNDA. - VIGENCIA. El presente instrumento legal iniciará su vigencia a partir del día siguiente de su firma y concluirá hasta el total cumplimiento de los compromisos emanados del mismo, sin que puedan exceder del 01 de diciembre del 2021.

Enteradas “LAS PARTES” de su contenido y alcance legal, firman el presente acuerdo de concertación en la ciudad de -----, Quintana Roo, en duplicado a los ----- días del mes de ----- de 2021.

POR “LA INSTANCIA
NORMATIVA”

POR “LA INSTANCIA
EJECUTORA”

Mtra. Rocío Moreno Mendoza
Secretaría de Desarrollo Social del
Gobierno del Estado.

Representante Legal

Lic. Cesar Jonathan Melesio Baquedano
Subsecretario de Coordinación de
Programas Sociales Zona Norte.



Secretaría de Gobierno

Dirección del Periódico Oficial

Directorio

C.P. Carlos Manuel Joaquín González
Gobernador Constitucional del Estado

Dr. Jorge Arturo Contreras Castillo
Secretario de Gobierno

Lic. Virgilio Melchor May Herrera
Encargado del Periódico Oficial

Lorena Salazar Canul
Encargada de Edición

Dirección: Av. Insurgentes esquina Corozal 202,
entre David Gustavo Ruíz, Chetumal, Quintana
Roo.

C.P.-77013

Tel: 83-2.65.68

E-mail: periodicooficialqr@hotmail.com

Publicado en la Dirección del Periódico Oficial